

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Oficina Territorial de Trabajo

Convenio: Hostelería y Turismo.  
Expediente: 24/01/0002/2011.  
Fecha: 14 de febrero de 2011.  
Asunto: Resolución de inscripción y publicación.  
Destinatario: Susana Regina Guerrero Gutiérrez.

Código de Convenio número 24002505011979.

Vista el acta de reunión para la aprobación de la [tabla salarial correspondiente al año 2010 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería y Turismo de León](#) (código 24002505011979), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE LEÓN

ACTA DE LA REVISIÓN SALARIAL

En León, siendo las 13.00 horas del día 4 de febrero de 2011, y reunidos en los locales de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de León, los abajo firmantes, como miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, y para el Sector de Hostelería y Turismo, proceden a actualizar la tabla salarial y demás conceptos económicos del Convenio suscrito con fecha 30 de junio de 2008, y conforme a lo establecido en el artículo 9.º de dicho Convenio, adoptan el siguiente:

Acuerdo único: Una vez conocido el dato del IPC interanual, se acuerda la regularización del año 2010 una vez conocido el IPC 2010 que ha sido de un 3%.

De acuerdo con el art. 9 del Convenio Colectivo Provincial de Hostelería y Turismo de León para los años 2008, 2009 y 2010 las partes acuerdan efectuar la revisión correspondiente con efectos de aplicación de dicha revisión desde el 1 de enero de 2010.

Dicha revisión consiste en la regularización del 0,50% como diferencia existente entre la subida del 2,50% para el año 2010 y el IPC 2010 del 3% más el 0,75% acordado en convenio siendo el total de revisión de 1,25%.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como las nuevas tablas salariales adjuntas, que clarifican todos estos extremos, a todos los efectos, y acuerdan su remisión a la autoridad laboral para que se ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA si procede.

Representación Empresarial.-Representación de los trabajadores.

Firmas (ilegibles).

	Atrasos 1,25%	Tablas 2010 revisada
Grupo I		
Lujo y 1ª clase	18,81 €	1.560,87 €
Segunda clase	17,30 €	1.436,04 €
Tercera y sucesivas	15,79 €	1.310,79 €
Grupo II		
Lujo y 1ª clase	15,42 €	1.280,19 €
Segunda clase	14,01 €	1.162,46 €
Tercera y sucesivas	13,23 €	1.097,95 €
Grupo III		
Lujo y 1ª clase	14,78 €	1.227,05 €
Segunda clase	14,01 €	1.162,46 €
Tercera y sucesivas	13,23 €	1.097,94 €
Grupo IV		
Lujo y 1ª clase	13,64 €	1.132,24 €
Segunda clase	12,84 €	1.065,67 €
Tercera y sucesivas	12,04 €	999,01 €
Grupo V		
Lujo y 1ª clase	12,84 €	1.065,67 €
Segunda clase	12,44 €	1.032,32 €
Tercera y sucesivas	12,04 €	999,01 €
Grupo VI		
Lujo y 1ª clase	7,07 €	587,19 €
Segunda clase	6,51 €	540,34 €
Tercera y sucesivas	6,51 €	540,34 €
Asistencia	0,05 €	4,18 €
Manutención	0,26 €	21,47 €
Garantías personales	180,54 €	14.985,12 €

Firmas (ilegibles).